

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.



AÑO LXVII	Managua, D. N., Sábado 21 de Septiembre de 1963	No. 216
-----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Catorce más que Gozarán de Pensión Vitalicia. Pág. 2137

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Protección y Franquicias a Empresa de Pesca de Rondón, Uzcudun y Peters Cía. Ltda. 2137

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención 2139
 Marcas de Fábrica 2139
 Nombres Comerciales 2142

SECCION JUDICIAL

Remates 2142
 Títulos Supletorios 2143
 Terrenos Municipales. 2144
 Citaciones de Procesados 2144

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Catorce más que Gozarán de Pensión Vitalicia

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 866

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Concédesse Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba (\$ 100.00) a las siguientes personas: Sra. Eva v. de Montecrey, don Jorge Vasconcelos, Sra. Mercedes Cordero Peña y Sr. Ramón López Rivas, de Granada; Sr. Joaquín Mondragón y Sr. Sinfioriano Blandón, de Estelí; Sr. Carlos Campos Guadamuz, de Carazo; Sr. Simón Canales Brizuela, Sr. Pío Meléndez Picado, y Sr. Juan Herrera Herrera, de Chinandega; Sr.

Jerzan Lainez, de León; Sr. Alberto Leiva, Sr. Dolores Leiva, de Managua; y de Doscientos Córdoba (\$ 200.00), a favor de la Sra. Elena v. de Zapata, de Managua, en reconocimiento a importantes servicios prestados por ellos a la Patria.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1963.—J. J. Morales Marengo, D. P.—Ramiro Granera Padilla, D. S.—Alejandro Romero Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1963.—Pablo Rener, S. P.—Humberto Castrillo M., S. S.—Rafael Ayón, S. S.

Por Tanto:—Ejecútese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.»

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Protección y Franquicias a Empresa de Pesca de Rondón, Uzcudun y Peters Cía. Ltda.

No. 78

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958 y el Decreto Legislativo No. 494 de 1 de Abril de 1960; publicado en «La Gaceta» No. 82 de 7 de Abril del mismo año.

Visto:

Primero:—La solicitud presentada por el señor Carlos Rondón y Voysest, gestionando como administrador de la Compañía

«Rondón, Uzcudun y Peters, Cía. Ltda.», para que de conformidad con las Leyes citadas, se clasifique la Planta y labores industriales encaminadas a la explotación de productos del mar, congelados, frescos, secos y enlatados, así como productos alimenticios en general para la exportación y consumo en el país;

Segundo:—La resolución del Ministerio de Economía, de las once de la mañana del 15 de Noviembre próximo pasado, en la que se clasifica como Necesaria de Industria Establecida, y la aceptación escrita del interesado señor Carlos Rondón de la mencionada clasificación industrial, en representación de la sociedad «Rondón, Uzcudun y Peters, Cía. Ltda.»

Considerando:

Que esas labores de pesca llevan la necesidad de emplear un buen número de obreros nicaraguenses, abriendo de ese modo nuevas oportunidades de trabajo. Que la Industrialización de esos productos del mar y su venta en los mercados extranjeros o locales traerá como consecuencia, un ingreso de divisas internacionales o una mejoría en la dieta alimenticia de la población nicaraguense.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar a la firma «Rondón, Uzcudun y Peters, Cía. Ltda.» en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud que tiene instalada en la ciudad de Puerto Cabezas y dedicada a la explotación de productos del mar, y de la cual se trata en este Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en los acápites a) y b) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, que sean para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- b) —Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la citada Ley, que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la mencionada Ley.

Las Franquicias aduaneras a que se refiere el inciso a) de este artículo esta-

rán limitadas para su aplicación por un lapso de tres años que se contarán en la forma establecida en el Arto. 14 y tendrán la extensión consignada en el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 de 11 de Marzo de 1959 y en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 de 1 de abril de 1960; pero dichas franquicias y las consignadas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los materiales y productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

- c) — Los privilegios y franquicias que para el caso de exportación de los productos de la Planta se establecen en el Arto. 16 inciso a) de la citada Ley y los de los incisos b) y c) del mismo artículo cuando y en la forma que lo resuelva el Ministerio de Economía.

Arto. 2.—La Planta Industrial a que se refiere la solicitud del señor Carlos Rondón y Voysest, administrador de la firma «Rondón Uzcudun y Peters, Cía. Ltda.», queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley;

Arto. 3.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo;

Arto. 4.—De acuerdo con el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por concepto de importación de los artículos señalados en los incisos a) y b) del Arto. Primero.

Arto. 5.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación exprese su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.— (f) Karl J. C. H. Hűeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía**PATENTES DE INVENCIÓN**

Nº 4957—B/U Nº 631577— ₡ 8.08

Raymond Wilson Luckenbauch, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

“Composiciones comprendiendo Ureas de Cicloalquilfenilo útiles como Reguladoras del Crecimiento de Plantas”

Cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la sociedad E. I. Du. Pont de Nemours and Company de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4958—B/U Nº 631577— ₡ 6.65

Rhone-Poulenc S. A., de la Ciudad de París, Francia, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento de Nuevos Derivados de Aza--1 Tiaxanteno”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4959—B/U Nº 631577— ₡ 6.44

Dante Sandro Cusi, República de Méjico, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

“Método para separar en Fracciones Individuales una Mixtura de partículas”, Caso G--52623.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4962—B/U Nº 631577— ₡ 7.72

Sydney James Green y Peter James Nicholl, de la ciudad de Southampton y Totton, Condado de Hampshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

“Un procedimiento para la producción de un material de tabaco para fumar”

Cuyo Título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la sociedad British American Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4960—B/U Nº 631577— ₡ 6.68

Stull Chemical Company, de la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de Amé-

rica, mediante apoderado, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

“Proceso para Preparar y Aplicar, a baja Altura, Mezclas Químicas Esprayadas”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4961—B/U Nº 631577— ₡ 6.28

Celanese Corporation of America de los Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención consistente en:

“Método y aparato para Acondicionamiento de Filtros de Cigarrillos”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4963—B/U Nº 631577— ₡ 6.48

United States Rubber Company, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado de este domicilio, solicita concesión de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

“Mejoras en Reguladores del Crecimiento de las Plantas”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 4654—B/U Nº 621518— ₡ 8.60

General Mills Inc., de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Luis A. Cantarero, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Tucan**Predilecta****Potencia y****Vulcano**

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), particularmente: Harinas y cualquier otro Producto similar, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4652—B/U Nº 675015— ₡ 7.60

Gorton's of Gloucester, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Doctor Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este

domicilio, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Fresh--Lock

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pescados Enlatados, Pescado Salado, Pescado Congelado, Marisco Congelado; Comida y Aceite de Pescado, Pescados para Alimentos y en Aceite, Pescados para Propósitos Alimenticios, (Clase 49 Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4767—B/U No 621546— ₡ 9.00

Gorton's of Gloucester, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Doctor Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Gorton's

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pescados enlatados, Pescado salado, Pescado congelado, Marisco congelado, Comida y Aceite de Pescado, Pescados para alimentos y en Aceite, Pescados para Propósitos Alimenticios, (Clase 49, Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4766—B/U No 675029— ₡ 8.08

Alberto Báez O., Comerciante y del domicilio de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones.

Polar y Margarita

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Galletas y Confituras de toda clase, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4864—B/U No 631556— ₡ 8.00

Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Dr. Salvador Buitrago Ajá, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

TORFAN--H

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos,

comprendidos en la Clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4838—B/U No 631555— ₡ 9.36

Empresa Numar, Sociedad Anónima de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Edgar Solís Martínez Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

NUMAR

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Margarina, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4836—B/U No 631555— ₡ 9.80

Empresa Numar, Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Edgar Solís Martínez Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

TREBOL

sola y sin distintivos especiales marca que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Mantecas, Aceites, Mayonesas, o cualquier derivados de los Aceites o Grasas Vegetales Comestibles, Clase 49 Alimentos y sus Ingredientes, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4827—B/U No 675037— ₡ 8.84

Delicia, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Christian Machado Rosales Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones.

STAR

Para distinguir: Confitas y Caramelos, Clase 49; y

DELICIA

Para distinguir: Caramelos, Confitas, Chocolate, Pastas Alimenticias y Galletas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4842—B/U Nº 675041—**¢** 8.20
 Fertilizantes de Centro América Limitada, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Gonzalo Solórzano Belli, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**NUTRAL
 NUTRAN
 NUTRO y
 NUTRIL**

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Abonos y Fertilizantes, comprendidos en la Clase 13 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
 Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4936—B/U Nº 631577—**¢** 8.04
 The Squirt Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en un dibujo que representa la figura de una botella, retorcida en la parte inferior;



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas Suaves Carbonatadas, Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
 Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4934—B/U Nº 631577—**¢** 8.56
 Produits de Beauté—Parfums—Jean D'Aveze, sociedad anónima, de la ciudad de París, Francia, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Jean d'Aveze

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para

distinguir: Productos de perfumería, de belleza, coloretes, aceites esenciales, cosméticos, productos para el cabello, dentífricos, comprendidos en la Clase 7 (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
 Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4937—B/U Nº 631577—**¢** 8.72
 The Pillsbury Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en un dibujo que representa la figura de una circunferencia formada por puntos de doble fila:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos de la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), incluyendo harina, mezclas de pasteles, alimentos para animales e ingredientes para los mismos, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4938—B/U Nº 631577—**¢** 9.60
 British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el dibujo que representa la figura de un óvalo que contiene en la parte superior en relieve la figura de tres hojas unidas en sus bases.—En la parte inferior están las letras distintivas «B. A. T.», que se refieren a las iniciales del nombre de los propietarios;



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco ya sea Manufac-

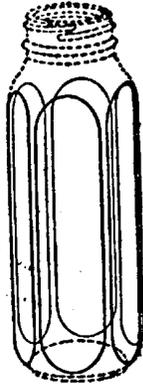
turado o sin Manufacturar, Clase 20, (Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4939—B/U Nº 631577—¢ 7.92

Dunhill International, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Botellas amamantadoras, comprendidos en la Clase 47, (Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

NOMBRES COMERCIALES

Nº 4742—B/U Nº 675023—¢ 7.20

Agustín Pasos Gabuardi, comerciante y de este domicilio, solicita el nombre comercial consistente en las denominación:

“Unión Vinícola Americana”

Sola y sin distintivos especiales, nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Actividades y Negocios Relacionados con el Expendio, Distribución y en su caso Producción, de Productos, particularmente vinos.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4652—B/U Nº 675015—¢ 7.60

Distribuidora Interamericana S. A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado Doctor Christian Machado Rosales, abogado y de este domicilio, solicita el registro de este Nombre Comercial:

“Distribuidora Panamericana”

Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Actividades

y Negocios Relacionados con el Expendio y Distribución de Productos de Diversas Clases, Particularmente Alimenticios y Vinícolas.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5031—B/U Nº 641595—¢ 10.00

Diez mañana treinta Septiembre año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor lote de terreno situado esta ciudad, de diez metros de Oriente a Poniente, lado Norte, nueve metros cuarenta centésimas, lado Sur; dieciséis metros y setenta centésimas de Norte a Sur, lado Oriental, catorce metros y veinte centésimas de Norte a Sur, lado Occidental, limitada: Norte, callejón medio, predio Juana Calero; Sur, lote Junta de Beneficencia; Oriente, lote Lisandro Delgadillo y Occidente, lote María Evangelina v. de Solórzano. Inscrito No. 21398, Tomo 262, Folios 75/6, As. 4o.

Ejecución: Delfina (Pina) Gutiérrez de Macy contra Lola (Dolores) Soriano.

Base: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Las doce y treinta minutos de la tarde.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 3

Nº 5058—B/U Nº 641609—¢ 7.50

Diez mañana treinta corrientes, local este Juzgado, venderáse al martillo mejor postor, camión tamaño corriente buen estado, con plataforma, sin barandas, marca Chevrolet, Modelo 50, Placa No. 10455. Este remate se lleva a efecto en Ejecución por cumplimiento de Sentencia seguido por Juan Francisco Román Alvarez contra Alejandro Román Gutiérrez hasta por la suma de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdobas.

Oiráse posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, dieciséis septiembre mil novecientos sesentitrés.—Casto Cáceres M.—A. Velásquez R., Srio.

3 3

Nº 5070—B/U Nº 637486—¢ 6.76

Once mañana quince Octubre próximo entrante subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción Cuacoto, Tola, sesenta manzanas con dos casas, chagüite, potreros, limitada: Norte, Guillermo Lobo; Sur, Rosa García y faja Nacional, Quebrada El Cañan; Oriente, Dolores Alvarado; Poniente, Salvador Zambrana.

Ejecución: Felipe Valle Ruiz contra José María Valle.

Base: seis mil novecientos cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Nº 5071—B/U Nº 637473—¢ 6.40

Once mañana veintiocho Septiembre corriente subastaráse este Juzgado rústica en Vera Cruz esta jurisdicción, ocho manzanas, limitada: Norte, Juana Lugo; Sur, calle pública; Oriente, Cristina Caneles y Francisco López; Poniente, Asunción López Ubleda.

Ejecución: Felipe Peña Mora contra Modesta Lugo López.

Base: un mil seiscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 5072—B/U Nº 641611—\$ 17.90

Cuatro treintisiete minutos tarde próximo primero Octubre, local este Juzgado, subastaránse fincas urbanas sitas Barrio «Santa Rosa» esta ciudad, y que son: a)—Solar mil quinientas varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Andrés Rodríguez; Sur, German y Felipe Angulo, segunda calle enmedio; Oriente, Gilberto Bendaña M., novena avenida enmedio; Occidente, Aurora de Montalván, Alejandra Suárez y Natalia Martínez, inscrita No. 16.197, Tomo CCX, Folio 205; b)—Solar seiscientas varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Gilberto Bendaña M. y Celia Baltodano, segunda calle enmedio; Sur, el prometido vender a Gustavo Wilson; Oriente, Cristina Huete; Occidente, Haydeé de Robleto, inscrito No. 16.198, Tomo CCX, Folio 208; c)—Solar cuatrocientas cincuenta varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Dora de Reyes Huete; Sur, Guillermo García G.; Oriente, Lilliam de Reyes; Occidente, Allen Alberto Conrado y Orlando Solórzano, inscrito No. 16.199, Tomo CCX, Folio 211; d)—Solar seiscientas varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Adrián Blandón; Sur, Adrián Blandón; Oriente, Dolores López viuda de Tijerino, novena avenida enmedio; Occidente, Marina Castro, inscrita No. 16.200, Tomo CCX, Folio 214; e)—Solar esquinero novecientas varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Rosa Dormes v. de Obando, calle enmedio; Sur, Adrián Blandón; Oriente, novena avenida enmedio, Chola de Cagnoni; y Occidente, Marina de Castro, inscrita No. 16.201, Tomo CCX, Folio 217; f)—Solar esquinero novecientas varas cuadradas de superficie, lindante: Norte, Julio García; Sur, cuarta calle enmedio, Julio Castellón; Oriente, Adrián Blandón; Occidente, octava avenida enmedio, Herminia Castillo y Juan González, inscrito No. 16.202, Tomo CCX, Folio 220; y g)—Solar un mil quinientas varas cuadradas superficie, lindante: Norte, Distrito Nacional y Marina de Castro; Sur, cuarta calle enmedio, Francisco Baca y Aurora de Robleto; Oriente, Angela Guerrero y Angel Angulo; y Occidente, Adrián Blandón y Julio García, inscrito No. 16.203, Tomo CCX, Folio 223, todas inscripciones Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Pedro Pereira Vásquez a «Adrián Blandón e Hijos».

Base remate: treintisiete mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, este Departamento. Managua, D.N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesentitrés.—Héctor O. Libby, Juez 2o. Civil del Distrito.—Nap. Molina M., Srío.

3 2

Nº —B/U Nº 675071—\$ 6.00

Once mañana once Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano esta ciudad, Calle del Clane, estos linderos: Oriente, calle El Clane; Poniente, Andrés Flores; Norte, Julia Silva de Silva; Sur, Ursula Mota.

Oyense posturas.

Ejecución: Pablo Téllez contra Róger Wrigt.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Edmundo Matús M., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4229—B/U Nº 608860—\$ 7.84

Julia Pérez Acevedo, solicita título supletorio, casa y solar urbana, sita Pueblo Nuevo, Belén, este Departamento; mide y linda: Oriente, Juana Felipa

Quintanilla v. de Espinosa; treintitres varas; Poniente, Isabel Quintanilla, treintitres varas; Norte, Mercedes Brenes, ochenticuatro varas; Sur, Alicia Acevedo, ochenticuatro varas. Propiedad consistente en un chagüite, mide y linda: Oriente, Marquesa Mena v. de Jiménez, ochenta varas; Poniente, Francisco Molina, ciento ochentitres varas; Sur, Cornelio Hernández, setentiocho varas; Norte, José Jesús Morales, cincuentitres varas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Rivas, uno de Julio de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 4299—B/U Nº 520737—\$ 7.09

Benigna Pérez solicita título supletorio urbana, cañón oriental este pueblo, mide dos frentes veintitres por treinta y seis y media varas, lindando: Oriente, calle en medio, Trillo San José de Roberto Lacayo; Poniente, solar de Miguel Peña; Norte, Tránsito Vázquez Aguilar; Sur, calle enmedio, Erasmo Obando.

Valorada doscientos córdobas.

Intervino Síndico.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriomo veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vulmor Vásquez G.—Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Nº 4244—B/U Nº 592092—\$ 7.48

Ciriaco Sánchez Camas solicita extiéndasele título supletorio finca denominada «El Rodeo» ubicada sitio Estanzuela esta jurisdicción, compuesta siete y media manzanas cabida, cercada con alambre y pifuela, dividida tres apartamentos: dos de regadío y otro potrero, contiene cafetos, árboles frutales y casa habitación, lindante: Oriente, Policarpo Meléndez Arrieta; Poniente, Alejandro Valdivia; Norte, mediando camino real Hilario Rizo; Sur, Policarpo Meléndez Arrieta.

Valórase prenotado inmueble Mil Quinientos Córdobas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ertell, veintituno Junio mil novecientos sesentitrés.—G. Gutiérrez—Vilma Rosa Ruiz, Srío.

3 2

Nº 4245—B/U Nº 645551—\$ 7.60

María Raymunda Gómez, solicita título supletorio siguientes bienes: a) finca rústica dos manzanas extensión jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, Concepción Gómez de Malgara; Occidente, Nieves viuda de Gutiérrez; Norte, Julio Gómez; Sur, Leandro Talavera; b) finca rústica catorce manzanas extensión jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, Nieves viuda de Gutiérrez; Occidente, Leandro Talavera; Norte, Francisco Moncada; Sur, Concepción Gómez.

Interesados opónganse.

Dado juzgado Civil del Distrito Somoto, doce de Junio de mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 5018—B/U Nº 675061—\$ 8.20

El Dr. Fernando Faustino Silva, en representación de la Corporación Municipal de esta ciudad, solicita título supletorio de Predio Urbano, situado en el barrio de San Gregorio, esta jurisdicción, de Ciento quince varas de Oriente a Poniente, por setenta y cinco de Norte a Sur, limitado: Oriente y Norte, calles públicas; Poniente, predio de María Aguirre y de Joaquín Aguilar; y Sur, predios de Juana Navarro, Pastor Gutiérrez y Medardo Aguilar.

Estímalo en Un Mil Córdobas.

Quien eréase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, diez y siete de Agosto mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío. 3 1

No 5019—B/U No 675060—¢ 7.76

Virginia Sánchez, solicita título supletorio predio rústico tres manzanas y media, más o menos situado barrio El Aguacate, esta jurisdicción, limitado: Norte, Nemesio Vado; Oriente, Pedro y Bernabé Díaz; Poniente, Nemesio Vado; Sur, Bernabé Díaz y otros. Estímalo Un mil Córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término de ley. Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte y ocho de Junio mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío. 3 1

No. 5020—B/U No. 675095 ¢ 7.12

Vicenta González de Bermúdez, solicita título supletorio predio urbano, situado barrio Buenavista de El Socorro esta jurisdicción, mide veinte varas largo de Sur a Norte por diez varas de ancho de Oriente a Poniente, limitado: Oriente, calle pública; Poniente y Norte, Sucesores de Jesús Aguirre; Sur, Modesto Zúñiga.

Estímalo: Un Mil Córdobas. Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Agosto tres, mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío. 3,1

No 4712—B/U No 637037—¢ 6.24

Beatriz Bolaños, solicita Título Supletorio dos lotes terreno urbano 48 por 90 varas superficie, cantón Oriental linderos: Oriente y Norte, calle pública; Sur, Dolores Bolanos; Poniente, Lorenza Cortez y Téfilo Jácamo.

Vale: Doscientos Córdobas. Oposición término de ley. Juzgado Local Civil.—Tola, trece de Agosto de mil novecientos sesentitres.—Vicente Ibarra Ortega, Secretario. 3 1

No 4291—B/U No 602679—¢ 6.44

Eustaquio Hernández Salgado, Jácaro, pide título supletorio rústica ubicada Valle Sabanalarga aquella jurisdicción, doce manzanas extensión, hay dentro casa, comprendida: Norte, Ricardo Hernández; Sur, Valle Susucayán; Oriente, Bonifacio Torres; Occidente, señores Guillén.

Valórala, Dos mil córdobas. Oposiciones, término legal. Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, tres Julio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío. Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 4599—B/U No 592688—¢ 8.00

Don Santos Lira, solicita en arriendo un lote de terreno Ejidal ubicado al Norte a tres kilómetros de esta ciudad, tiene cercado con alambre y maderas dedicado cultivo cereales, guineos, caña de azúcar y potreros, capacidad de diez hectáreas, lindante: Oriente, propiedad Heriberto Morán y otros; Occidente, predios de Eusebio Pérez y Frutos Pineda; Norte, propiedad de Ignacio J. Guillén y Sur, predio de Eusebio Pérez y Tomás Gómez.

Se hace saber a quien crea tener derecho puede oponerse término de los Carteles.

Dado en Alcaldía Municipal Condega Julio veinte de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera A.—Carmenza Pineda M., Sría. 3 3

No 4634—B/U No 624465—¢ 7.20

Alvaro Matamoros solicita donación solar Municipal donde tiene su casa de habitación barrio «El Papayal» mide treintitres varas fondo, trece varas frente calle, linda: Oriente, casa y solar Lorenzo

Ruiz; Occidente, solar de Pedro Valdivia; Norte, solar de Fabián Vázquez; Sur, casa de Pedro Valdivia, calle por medio.

Quien pretenda opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—A. Laguna C.—Joaquín Torres, Srío.

Es conforme.—A. Laguna C., Alcalde Mpal.—Joaquín Torres, Srío.

3 3

Citaciones de Procesados

No. 1173

Por primera vez cito y emplazo al procesado Liborio Chavarría, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de daños en la propiedad del señor Dionisio Paz Chavarría de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original. Estelí, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Sotomayor, Secretario. 1

No. 1182

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Alfredo Arias, de calidades desconocidas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de Lesiones Graves, en la persona de Genaro Mena García, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Piedra Menuda jurisdicción de Nindirí de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte en su contra, surta los mismos efectos que si estuviera presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Masaya, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dagoberto Palacios hijo, Juez para lo Criminal del Distrito.—Ante mí: Juan Román Robleto, Srío. 1